



## **ACTA DE ADMISIBILIDAD – INADMISIBILIDAD**

### **PROCESO DE INDUCCIÓN Y MENTORÍA 2022 – 2023**

#### **ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE CUMPLEN CON ARTICULO 18H Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE EDUCACIÓN PARVULARIA DEPENDIENTES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

1° Que, en el marco del Sistema Nacional de Inducción y Mentoría, el Ministerio de Educación, aprueba bases para la adjudicación de cupos para los establecimientos educacionales referidos en el Artículo 18H del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1996 y establecimientos educacionales de educación parvularia dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para la implementación y administración de procesos de inducción propios, según lo regulado en el Título II del referido Decreto con Fuerza de Ley, para el periodo 2022-2023, se informa que la Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en adelante, CPEIP, realizó la convocatoria al proceso antes señalado en el periodo comprendido entre el 30 de mayo 2022, hasta las 16:00 horas del 29 de junio 2022.

2° Que, para la etapa de admisibilidad y evaluación de las postulaciones, se conformó la Comisión de Admisibilidad integrada por 3 funcionarias públicas, miembros de la Unidad de Inducción y Mentoría en el ejercicio profesional docente, designadas por el Coordinador del Área de Liderazgo para el Desarrollo Profesional, todos/as del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, CPEIP, quienes suscriben este documento, según lo establecido en el punto 7 de las bases legales de inscripción, aprobadas por Resolución Exenta de Educación N°2286, 09 de mayo 2022, de la Subsecretaría de Educación.

3° Que, dentro del periodo de postulación, fue recepcionada 1 postulación de establecimientos educacionales referidos en el Artículo 18H del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, que en conformidad a lo dispuesto en las citadas bases se efectuó el proceso de admisibilidad de la postulación. En este contexto resultó 1 establecimiento educacional inadmisibles en conformidad a lo establecido en el punto 2 de las bases legales.

4° Que, dentro del periodo de postulación, no fueron recepcionadas postulaciones ni documentos, correspondientes a establecimientos educacionales de educación parvularia dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante JUNJI.

5° Que, a continuación, se individualiza el resultado del establecimiento educacional postulante referido en el Artículo 18H, en la siguiente nómina:

1. Nómina oficial establecimiento educacional Art. 18H inadmisibles proceso de inducción y mentoría 2022-2023.



## 1. NÓMINA OFICIAL

### ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ART. 18H INADMISIBLE

#### PROCESO DE INDUCCIÓN Y MENTORÍA 2022-2023

#### ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL 1

RBD establecimiento educacional	1525
Nombre establecimiento educacional	LICEO BICENTENARIO INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL MARÍTIMO DE VALPARAÍSO
Región establecimiento	DE VALPARAÍSO
Comuna establecimiento	VALPARAÍSO
Categoría desempeño	MEDIO

El establecimiento educacional no cumple con el requisito indicado en las bases de postulación referido a los establecimientos educacionales de desempeño medio que hayan fluctuado entre dicha categoría y la de desempeño alto durante los tres años anteriores a la respectiva solicitud, con el objeto de solicitar al Centro la autorización para implementar y administrar sus propios planes de inducción.





**Adriana Yáñez Fuentes**  
Profesional Unidad de inducción y mentoría  
en el ejercicio profesional docente - CPEIP

**Viviana Figueroa González**  
Profesional Unidad de inducción y mentoría  
en el ejercicio profesional docente - CPEIP



**Macarena Rojas Flores**  
Encargada Unidad de inducción y mentoría  
en el ejercicio profesional docente - CPEIP  
Red Maestros de Maestros – Sistema  
Nacional de Inducción y Mentoría

En, Santiago 03 de agosto del 2022

